



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

RES. CM N° 256/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00022846-6/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 81/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera Dra. Fabiana Haydee Schafrik, somete a consideración la firma de un Convenio Marco con el Centro Internacional Para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de la UNESCO.

Que por medio de la Resolución CM N° 208/2020 se aprobó el Programa de Derechos y Justicia, que procura brindar un marco institucional que permita la difusión, investigación, capacitación y sensibilización acerca de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Que el Centro Internacional Para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de la UNESCO es una entidad descentralizada, actualmente en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que surge como mandato imperioso para el CIPDH-UNESCO el de crear alianzas para la educación y el desarrollo, dando a luz a las firmas de Convenios de Cooperación con organismos e instituciones nacionales, regionales e internacionales.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de convenio marco no encuentra objeciones desde el punto de vista formal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11447/22, por medio del cual se concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que ambas partes coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos rectores de los derechos humanos y para llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo.

Que el presente convenio no implica erogación presupuestaria alguna.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 81/2022, propuso aprobar la suscripción del convenio marco en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Centro Internacional Para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de la UNESCO y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 256/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Res. CM N° 256/2022 – Anexo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES Y EL CENTRO INTERNACIONAL PARA LA
PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS – UNESCO**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada por su Presidente Dr. Alberto Maques constituyendo domicilio legal en la Calle Julio Argentino Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL CONSEJO**” y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos en adelante el “**CIPDH –UNESCO**”, representado en este acto por su Directora Ejecutiva Fernanda GIL LOZANO, DNI N° 12.792.615 quien constituye domicilio legal en Avenida España 2591 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un órgano permanente de selección de magistrados y administración de justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con funciones de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de la demandas sociales sobre la jurisdicción del Estado (Art. 1 de la Ley 21 Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que el Consejo, a través de la Resolución CM N° 208/2020 con fecha 14 de octubre 2020, aprobó el **Programa Derechos y Justicia**, cuyo objetivo es brindar un marco institucional que permita la difusión, investigación, capacitación y sensibilización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando canales de comunicación de los precedentes dictados en los Fueros Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas de la Jurisdicción de la CABA con competencia en causas que versen sobre estos derechos fundamentales en el ámbito territorial local;

Que los **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales** (DESCA) son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales, económicas y ambientales necesarias para una vida digna. Están relacionados con la atención de la salud, la educación, el trabajo, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la seguridad social, la participación en la vida cultural y el disfrute del medio ambiente, entre otros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que, como resultado de lo dicho, se ha generado un portal **www.descajus.jusbaires.gob.ar** que será de acceso libre, a partir del 15 de noviembre del 2022, para la comunidad académica, integrantes de los poderes judiciales de todas las jurisdicciones y la sociedad en general.

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.708 se acordó entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA — UNESCO— la creación en la Ciudad de Buenos Aires del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, en adelante el “CIPDH-UNESCO”, como Centro de Categoría 2, suscripto en esa misma ciudad el 13 de febrero de 2009;

Que, como consecuencia de tal acuerdo, el Artículo 2º de esa misma Ley, creó el Centro como entidad descentralizada, actualmente contemplada en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, conforme lo prescriben los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 52 del 13 de enero de 2020, modificatorio de su similar Nº 50 del 19 de diciembre de 2019;

Que conforme hace saber el Informe de Gestión correspondiente al año 2021, el “CIPDH- UNESCO”, se continuaron y consolidaron los ejes de trabajo constitutivos de la institución y se definieron nuevas temáticas tales como Paz y Democracia; Patrimonio y Memoria; Mujeres y Géneros; Educación y Ejercicio pleno de los Derechos Humanos; Prevención y Eliminación de las violencias; Sociedades Inclusivas y Sustentables y Ciencia y Tecnología, todas ellas como fundamento para contribuir a la autonomía de colectivos tradicionalmente desfavorecidos y discriminados;

Que surge entonces como mandato imperioso para el “CIPDH-UNESCO”, el de crear alianzas entre partes para la educación y el desarrollo, lo que dio luz a la firma de Convenios de Cooperación con organismos e instituciones nacionales, regionales e internacionales materializándose en propuestas prácticas de colaboración e intercambio dentro de un amplio margen de sinergias.

Que el Consejo de Magistratura de la CABA y el CIPDH –UNESCO, comparten el enfoque del conocimiento basado en habilidades cognitivas y de tipo humanitario, político, social y económico cuyo fin último está dirigido a lograr el bienestar de los pueblos;

Qué, asimismo, las partes sostienen la importancia de fomentar la cooperación regional e internacional en materia de consolidación de los Derechos Humanos desde una perspectiva activa, social, organizada, académica y de pensamiento político;

Para ello, es necesario procurar el acceso al conocimiento científico y humanitario y su intercambio equitativo a fin de disminuir la brecha educativa, para que los colectivos más vulnerables dispongan de los medios necesarios para construir conocimiento;

En virtud de lo expuesto y a fin de afianzar relaciones académicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

interinstitucionales con organizaciones como el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos propósitos son afines a las acciones desarrolladas por el CIPDH- UNESCO, las partes, en pleno uso de sus facultades y competencias, acuerdan celebrar el presente acuerdo marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: Objetivos del convenio marco

El presente acuerdo tiene como objetivo promover e intensificar relaciones de cooperación entre las partes en los ámbitos de interés común, destinados al intercambio profesional, al estudio e investigación cultural, sociológica, a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a la investigación científica y a fomentar la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana.

Las partes podrán proponer esfuerzos para la acción y la concientización de las pautas definidas en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, teniendo en cuenta que los ODS constituyen un poderoso estímulo para dar efectividad a los derechos humanos, particularmente a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

CLAUSULA 2º: Convenios Específicos – Addendas

Para el desarrollo y la aplicación de las formas y las acciones que se derivan del presente convenio marco de cooperación, las partes acuerdan el establecimiento de convenios específicos o addendas para la determinación de finalidades, programas, planes de ejecución, responsables, colaboradores, modalidades financieras, administrativas y demás compromisos y condiciones necesarias para la realización de las actividades que las partes deban asumir o ejecutar.

Estos mismos convenios específicos servirán para precisar los procedimientos de coordinación, seguimiento y evaluación, así como la periodicidad de cada actividad, plan o programa.

CLAUSULA 3º: Propiedad intelectual

Los resultados, conclusiones y toda información resultante de las acciones derivadas de la ejecución del presente convenio marco de cooperación suscripto por las partes, de los convenios específicos o addendas, serán consideradas propiedad intelectual de las partes.

CLAUSULA 4º: Comisión de seguimiento

Para garantizar el cumplimiento de los términos y alcances del presente acuerdo y con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades de cooperación y el avance de lo realizado, las partes designan como enlaces oficiales para el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, por parte del CONSEJO a la Mag. Ana Casal, Secretaria de Asuntos Institucionales – acasal@jusbaire.gob.ar – Bolívar 177 piso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

7° Código Postal 1067AAR CABA Tel. (+5411) 4008-0368 y por la “**CIPDH – UNESCO**”, al Lic. Leonardo Martín PACECCA, Director de Desarrollo de las Capacidades Institucionales - direccionfortalecimiento@cipdh.gov.ar - Avenida España 2591 de la C.A.B.A, oficina CIPDH-UNESCO, 1° piso, Tel.(+5411) 5300-4000, interno 78301.

Cualquiera de las partes podrá cambiar la dependencia responsable, los coordinadores designados, la dirección, teléfono o correo indicados, notificándolo así a la otra parte, previamente por escrito.

CLAUSULA 5°: Apoyo financiero

El objeto, alcance y actividades que se desprenden del presente convenio, por sí solo, no implican, en ninguna circunstancia, el pago de contraprestaciones económicas, ni involucra erogación alguna a cargo de ninguna de las partes.

CLAUSULA 6°: CONFIDENCIALIDAD: Ambas PARTES guardarán absoluta confidencialidad respecto a toda información que reciban de la otra parte y no la utilizarán para ningún otro propósito que no sea el de posibilitar la ejecución el presente convenio. Cada parte se obliga a celebrar acuerdos de confidencialidad con aquellos asesores, dependientes o estudiantes que pudieren tener acceso a la documentación revelada por la otra parte, estableciendo en dicho acuerdo un estándar igual o más exigente al previsto en la presente cláusula. La obligación establecida en esta cláusula es irrevocable y subsistirá por el plazo de cuatro (4) años contados desde la fecha del último proyecto en común desarrollado por las partes.

CLAUSULA 7°: DURACIÓN

El presente Convenio Marco, tendrá un período de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante, las PARTES se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

CLAUSULA 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO MARCO o de los CONVENIOS ESPECÍFICOS suscriptos en su consecuencia, las “PARTES” las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes.

De subsistir las diferencias, las “PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CLAUSULA 9º: DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO MARCO y/o de los CONVENIOS ESPECÍFICOS a suscribir en lo sucesivo, las “PARTES” fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

Firmas:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del año 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

.....
Fernanda Gil Lozano
Directora Ejecutiva
CIPDH-UNESCO

.....
Alberto Maques
Presidente/Consejo de la
Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

